

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1893/93-S.2.º, interpuesto por don Antonio Mazuecos Moraga.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1893/93-S.2.º, interpuesto por don Antonio Mazuecos Moraga, representado por la Procuradora doña M.ª Jesús Cándenas González y defendida por el Letrado en ejercicio, contra la Resolución de 8 de junio de 1993 de la Presidencia del IARA, sancionadora por infracción a la normativa sobre Montes.

En consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 15 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estima el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María

Jesús Cándenas González, en la representación acreditada de don Antonio Mazuecos Moraga, contra la Resolución de 8 de junio de 1993 (Expte. 435/93), de la Presidencia del IARA que había impuesto al hoy actor la sanción de sesenta mil pesetas de multa y obligación de repoblar el terreno afectado con encinas en el plazo máximo de dos años, por infracción a la legislación de montes, cuyos actos administrativos se anulan por no parecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

*EDICTO. (PP. 3724/96).*

Don Eusebio Aparicio Auñón. Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Once de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 2/96 se siguen autos de Quiebra Voluntaria en los que se ha dictado con esta fecha Auto declarando en Quiebra Voluntaria al comerciante Paolo Moretti, S.A. cuya parte dispositiva de forma extractada es como sigue:

Primero. Se declara en estado de Quiebra Voluntaria al comerciante «Paolo Moretti, S.A.» con domicilio social en Málaga, C/ Calvo, núm. 4, Ed. Rialto.

Segundo. Se retrotraen los efectos de la quiebra a la fecha 30 de mayo de 1996.

Tercero. Se decreta el arresto domiciliario de don Antonio Ruiz Benítez en su calidad de Administrador único de la Sociedad quebrada.

Cuarto. Se nombra Comisario de la Quiebra a don José Manuel Fernández López de Uralde, con domicilio en C/ Casas de Campos, núm. 3, 6.º de Málaga.

Quinto. Se designa para el cargo de Depositario de la Quiebra a don Alejandro Bengio Bengio con domicilio en C/ Strachan, núm. 6, 2.º de Málaga.

Sexto. Procédase a la ocupación de las pertenencias de la entidad quebrada.

Séptimo. Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica.

Octavo. Se decreta la acumulación a esta quiebra de todas la ejecuciones pendientes contra el quebrado.

Octavo (bis). La quebrada queda incapacitada para la Administración y disposición de sus bienes, requiriéndose al propio tiempo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la sociedad quebrada, para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarado cómplice de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, o en su caso a los Síndicos, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Noveno. Procédase a la inscripción en el Registro Mercantil de Málaga. La presente resolución podrá ser impugnada por las personas legitimadas en el plazo de ocho días a computar desde la fecha de la última publicación de la presente resolución, de conformidad con el art. 1.028 del Código de Comercio de 1.829 y art. 1.326 de la L.E.C.

Dado en Málaga a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda el arrendamiento del inmueble para sede del Instituto Andaluz de la Mujer en Málaga.*

1.º Con fecha 15 de julio de 1996 se acuerda iniciar expediente de contrato de arrendamiento de inmueble en la ciudad de Málaga para sede del Instituto Andaluz de la Mujer y del Centro Provincial de la Mujer en dicha ciudad.

2.º Con fecha 31 de julio de 1996 se solicita a la Dirección General de Patrimonio autorización para la contratación directa del arrendamiento en cuestión.

3.º La Dirección General de Patrimonio, con fecha 18 de agosto de 1996, emite informe en el que se justifica que el Instituto Andaluz de la Mujer pueda acogerse a la vía excepcional de la contratación directa del arrendamiento. En el mismo sentido se pronuncia la Intervención Delegada en la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 26 de agosto de 1996.

4.º El Instituto Andaluz de la Mujer, tras anuncio de la licitación en prensa y vistas las ofertas presentadas, propone el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la C/ San Jacinto núm. 7 de Málaga, propiedad de la Real Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús Nazareno del Paso y María Santísima de la Esperanza.

5.º Con fecha 5 de septiembre de 1996, se emite informe técnico por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga, en el que consta la idoneidad del edificio en cuestión.

6.º La Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer fiscaliza de conformidad la propuesta económica del contrato de arrendamiento del edificio señalado.

#### ARGUMENTACION JURIDICA

1.º El art. 158.1.º del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante R.P., señala que el arrendamiento de bienes inmuebles, cuando por la particularidad de las necesidades a satisfacer así lo requiera, puede tramitarse por adjudicación directa, previa autorización, y precedida de resolución motivada, que se hará pública. Esta autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 156.4 del R.P., corresponde a la Dirección General de Patrimonio y a la Intervención General.

2.º El párrafo quinto del artículo antes mencionado indica que la excepcionalidad de la contratación directa deberá acreditarse mediante los correspondientes informes técnicos. Señalando así mismo que se deberá interesar a ser posible tres ofertas, pudiendo este trámite ser sustituido por un anuncio en la prensa de la localidad.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección

#### RESUELVE

1.º Adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la C/ San Jacinto, núm. 7 de Málaga para sede del Instituto Andaluz de la Mujer y del Centro Provincial de la Mujer en Málaga a la Real Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús Nazareno del Paso y María Santísima de la Esperanza, propietaria del mismo.

2.º Hacer pública la presente Resolución como señala el art. 156.1 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (ACS/COA-8/96).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: ACS/COA-8/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Organización y desarrollo de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1995.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, del 13 de agosto de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Siete millones de pesetas (7.000.000).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17 de octubre de 1996.
  - b) Contratista: Travel Dos-Servirapid, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Seis millones quinientas cuarenta y siete mil setecientos veinte pesetas (6.547.720).

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 3859/96).*